



Universidad Nacional de Lanús

00043 / 18

Lanús, 11 ABR 2018

VISTO, el expediente N° 725/18 correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2018, la Resolución Rectoral N°112/18 de fecha 09 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el presupuesto para la ejecución del “Curso de Organización de Eventos Sociales y Empresariales” para el año 2018, dependiente de la Dirección de Educación Permanente;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar sobre el particular en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la Comisión de Administración e Infraestructura del Consejo Superior le dio tratamiento sin encontrar objeciones;

Que, por lo expuesto el Consejo Superior en su 2ª Reunión del año 2018 ha tomado conocimiento y ratifica lo dispuesto en la misma;

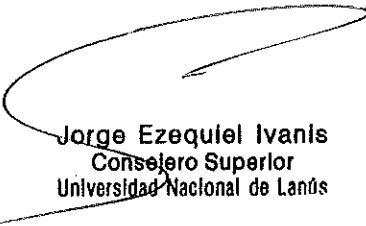
Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso m) y n) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;


Por ello;


EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 112/18 de fecha 09 de marzo de 2018 que aprobó el presupuesto para la ejecución del “Curso de Organización de Eventos Sociales y Empresariales” para el año 2018, dependiente de la Dirección de Educación Permanente, dependiente de la Dirección de Educación Permanente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese

  
Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
YANITZ RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús